

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Septiembre 17 de 1977	Núm. 3652
-----------	---	-----------

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

EDICTO

A quien corresponda:

En el expediente civil número 348/977 relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovidas por el señor Albimar D. Sánchez Flores, con fecha treinta y uno de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, agosto treinta y uno de mil novecientos setenta y siete.—Por presentado Albimar D. Sánchez Flores, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en la avenida 27 de febrero sin número de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, con una superficie de 1,658.25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte; 24.68 mts., con la avenida 27 de febrero; Al Sur, 33.07 mts., con propiedad del Doctor Lamberto Castellanos; Al Este, 57.80 metros, con propiedad del Señor Juan Pérez Díaz y Al Oeste, 57.43 metros, con propiedad del promoviente. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Con fundamento en los artículos 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; y 2,932 del Código Civil en vigor. Como lo solicita el promoviente y con fundamento en el artículo

2,392 citado con antelación, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, asimismo publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad. Notifíqueseles al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público; y en su oportunidad se señalará fecha para el desahogo de la testimonial ofrecida por el actor.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "C" Señorita Juana Ines Castillo Torres que autoriza y da fé.—Firmado.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.—Seguidamente se publicó el Acuerdo.—Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—Rúbrica.

Por vía de notificación mediante publicaciones ordenadas, constante de una foja útil expido el presente edicto el día tres de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial "C" del Jdo. 2do. Civil.
Juana Inés Castillo Torres.

Solicitud.— De dotación de Ejidos al Poblado "Gral. Miguel Orrico de los Llanos", Municipio de Huimanguillo, Tab.

Ranchería Pejelagartero 2da. Secc.
Huimanguillo, Tab., Abril 24 de 1977.

C. Ing. Leandro Roviroza Wade.
Gobernador Constitucional del Estado.
C i u d a d.

Los componente del grupo del Nuevo Centro de Población Ejido "Gral. Miguel Orrico de los Llanos", la mayoría casado solicitamos a usted su valiosa intervención para que se procedan hacer las investigaciones para que nos entreguen la cantidad de hectáreas que son aproximadamente 2,000 ya que estamos sabido que son Nacionales definitivamente que estamos sabido que usted señor Ingeniero Leandro Roviroza Wade Gobernador de nuestro Estado de Tabasco que usted es la Primera Autoridad que debe saber el contenido de nuestra solicitud y q. usted pondrá la atención necesaria a nuestra solicitud y suplicamos a usted gire instrucciones a las Autoridades que corresponda los trámites necesarios a nuestra petición, por encontrarnos en la triste situación de no ver tenido ni tenemos terreno donde trabajar para mantener nuestra familia y estamos ansiosos para que dichas tierras nos sean legalizada y se nos entregue estamos seguro de que usted nos sabrá entender nuestra situación nos brinde su valiosa ayuda por la atención que se preste a nuestra solicitud le reiteramos nuestra repetidas gracias. donde están dichas tierras es al Sur con el Ejido Zapotal y al Norte con la Propiedad de Jorge Rodríguez, al Este con la Propiedad de Feliciano, al Oeste con el Río Tonalá, como Presidente de Nuestro Comité al Señor Alvaro Ramón Quiroga como Secretario Macario C. Gómez y como Tesorero el Señor Antonio Valenzuela Hernández.

Con copia a la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos a la Comisión Agraria Mixta.

A t e n t a m e n t e .

Alvaro Ramos Quiroga, Eduardo Nuñez Estrada, Misael Ramos Vázquez, Valentín Córdova, Francisco Ramos Vazquez, Antonio Jiménez, Carmelo González Cruz, David Sánchez Sánchez, Nelso Gómez, Macario Cruz Gómez, René Nuñez Hernández, Raúl Gómez E., Alfonso Sánchez, Pedro de

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

E D I C T O

Alfredo Rangel Nambo, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Amado Nervo en el Poblado Subteniente García, constante de una superficie de 750.00 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 25.00 metros con Hermanos Jiménez, al Sur 25.00 metros con la calle Alvaro Obregón, al Este 30.00 metros con Agustín Villegas, al Oeste 30.00 metros con Ramón Jiménez Zurita, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 31 de 1977.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar
El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 3

la Cruz, Fidel Gómez Cruz, Moisés Torres Osorio, Gilberto Sánchez, Pedro Córdova, Raúl Ramos Vázquez, Benjamín Ramos Méndez.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Julio 1ro. de 1977.

El Pdte. de la Com. Agrar. Mixta.
Lic. Ariel González Hernández.

El Secretario.
Ing. Manuel Jiménez Pontes.
Cotejarón
Josefa del C. Torres Sánchez
Alicia Gómez Zurita.

Solicitud de Dotación de Ejidos al Poblado "Luis Felipe Domínguez".

Balancán, Tab., a 7 de marzo de 1977.

C. Ing. Leandro Rovirosa Wade.
Gobernador Constitucional del
Estado.—Palacio de Gobierno.
Villahermosa, Tabasco.

Los que suscribimos vecinos de la Finca "El Caracol", perteneciente al Municipio de Balancán, Tab., venimos ante Usted, con todo respeto que se merece, a solicitarle lo siguiente:

Que con fundamento al Artículo 220 de la Nueva Ley Federal de la Reforma Agraria y el 27 Constitucional, párrafo 10 que nos ampara para la creación de Ejidos., Solicitamos de usted, nos conceda por dotación de Ejido las tierras Nacionales que existe dentro de las colindancias del Ejido "Chacab"; Fincas "San Carlos, Isabel, La Herradura", y además Terrenos Nacionales Excedencias de las Fincas el Caracol, que consideramos Nacionales y de la Finca "El Luinar", correspondiente al Municipio de Balancán y Emiliano Zapata; ya que somos gentes pobres carentes de lo indispensable para trabajar y ganarnos el sustento de nuestras familias, y conociendo que la Política de su Gobierno es que todos trabajamos para la producción, para sacar adelante a nuestro País.

Apegándonos como requisitos de Ley a los Artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de la Acreditada Ley de Reforma Agraria; para los trámites correspondientes, nombramos como representantes de nuestro grupo a los CC. Mario Vera Lezama, Delio López Correa, Pablo Suárez Canales quienes nos representaran en todos los trámites correspondientes.

Atentamente los firmantes.

Mario Vera Lezama, Delio López Correa,
 Pablo Suárez.

c.c.p.—El C. Dip. Alonso Garzón S. Srío.
 Gral. del Cen de la C.C.I. Dr. Enrique
 González Mtz. 101 Col. Sta. Ma.
 la Rivera Méx. 4 D.F.

c.c.p. El C. Lic. Jorge Rojo Lugo.—Srío. de
 la Sría de la Reforma Agraria Bolívar
 145, México, D.F.

c.c.p. El C. Ing. Manuel Jiménez Pontes.—
 Srío. de la H. Com. Agr. Mixta Vi-
 llahermosa, Tab.

c.c.p.—El archivo de la L.A.R.E. de la C.C.
 I., Alfonso Taracena 105 Col. Nueva
 Villahermosa, Villahermosa, Tab.....

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel
 sacada de la copia al carbón
 que tuve a la vista y compul-
 sada con la misma.

Villahermosa, Tab., Mayo 2 de 1977.

El Pdte. de la H. Com. Agr. Mixta.
 Lic. Ariel González Hernández.

El Secretario.
 Ing. Manuel Jiménez Pontes.

Cotejarón
 Alicia Gómez Zurita
 Gustavo A. Salcedo García.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con esta fecha, estoy traspasando mi giro de Expendio de Cervezas y Refrescos, que tenía establecido en la calle Lerdo Núm. 26, de esta ciudad, el cual giraba bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: OAJIS-371206-001 Olán Jiménez Salvador y cuenta del Edo. No. PA-490-1, dicho traspaso se efectuó a la Sra. Ofelia Córdova Palma.

Lo anterior lo comunico a Ud., para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., a 20 de Agosto de 1976.

A t e n t a m e n t e .

Salvador Olán Jiménez,

EDICTO

CC. Ana Ortiz Vda. de Pedrero,
Lic. Eduardo Ferrer Villavisencio,
Agustín Ovando Gutiérrez,
y Salvador Solorzano Bravo;
o quienes sus derechos representen.
Donde se Encuentren.

Que en el expediente civil número. ... 26/977, relativo a Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Cruz Martínez Hernández, en contra de ustedes, con fecha cinco de septiembre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del octavo Distrito Judicial del Estado.— Teapa, Tabasco, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y siete.— Vistos, como lo solicita el ocurso, y apareciendo que los demandados no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de Ley, se les tiene por presuncionalmente confesos de los hechos aducidos en la demanda y con apoyo en los artículos 284, 616, 517 y 618 y demás relativos aplicables del Código de procedimientos civiles del fuero, se les declara en rebeldía y se manda recibir el juicio a prueba en términos del Art. 265, en consecuencia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las diligencias q. recaigan en el presente juicio y todas notificaciones q. deban hacerseles, les surtirán efectos por los estrados, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate; en cuanto a las pruebas ofrecidas por el ocurso, éstas deben ser acordadas en el momento procesal correspondiente; publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expídanse los edictos correspondientes.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Licenciado Juan Aguilar Quevedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.—Doy Fe".— Rúbrica JM.—Una firma ilegible.

Y para su publicación en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Teapa, Tabasco.

El Secretario del Juzgado Mixto.

Lic. José Ramos de la Cruz.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Edicto

**C. Victoria García y Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad.
Donde se encuentren.**

Que en el expediente civil Núm. 218/977 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Manuel García Ramos en contra de ustedes, con fecha cinco de septiembre del presente año, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco.— Septiembre cinco de mil novecientos setenta y siete.—A sus autos el escrito del actor señor Manuel García Ramos, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.—Como se pide y con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la Rebeldía de la demandada Sra. Victoria García, al no haber contestado en el término para ello concedido, la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados de éste Juzgado, así como el de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.—De conformidad con el artículo 284 del Código Procesal Civil, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes, mismo que empezará a correr al día siguiente de la fecha de la última publicación del edicto.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el Ciudadano "Juez del conocimiento por ante la Secretaría Judicial "C" quien autoriza y da fé.— Firmado.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

En vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, el día siete del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial "C" Del Jdo. 2do.
de lo Civil.

C. Juana Inés Castillo Torres.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo

Partido Judicial del Estado. Teapa, Tab.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,

Villahermosa, Tabasco, México.

EDICTO

**CC. Ana Ortiz Vda. de Pedrero,
Lic. Eduardo Ferrer Villavisencio,
Agustín Ovando Gutiérrez y
Salvador Solorzano Bravo.
Donde se encuentren.
O quienes sus derechos representen.**

Que en el expediente Civil número . . . 25/977, relativo a Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Nelsón Baustista Velázquez en contra de ustedes, con fecha veinticuatro de agosto próximo pasado, se dictó un auto que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del octavo Distrito Judicial del Estado.—Teapa, Tabasco, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Vistos, como lo solicita el ocurso y apareciendo que los demandados no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de ley, se les tiene por presuncionalmente confesos de los hechos aducidos en la misma y con apoyo en los artículos 284, 616, 617, 618 y demás relativos aplicables del Código de procedimientos civiles del fuero, se les declara en rebeldía y se manda recibir el Juicio a prueba en términos del artículo 265, en consecuencia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las diligencias que recaigan en el presente juicio y todas las notificaciones que deban hacerseles, les surtirán efectos por los estrados, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniedo copia de la resolución de que se trate; en cuanto a las pruebas ofrecidas por el ocurso, estas deben ser acordadas en el estado procesal correspondiente; publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expídanse los edictos correspondientes.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Juan Aguilar Quevedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.— Doy Fé."—*Rúbrica JM.*— Una firma ilegible.

Edicto

Gumerindo Fernandez Silva, Mayor de edad, con domicilio conocido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Niño Artillero en la Colonia antes mencionada, constante de una superficie de 445.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 38.40 metros con la calle de su ubicación, al Sur 32.40 metros con propiedad del denunciante, al Este 22.20 metros con calle Iturbide, al Oeste 4.40 metros con propiedad de Ma. del C. Fernandez, y cuyo efecto acampaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 2

Y para su publicación en el Periódico Oficial, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Teapa, Tabasco.

El Secretario del Juzgado Mixto.
Lic. José Ramos de la Cruz.

2 — 2

H. Ayuntamiento Consttl. del Municipio
de Emiliano Zapata, Tabasco.

E d i c t o

Al Público en General:

El señor Celestino Rodríguez Nieto, con domicilio conocido en el Poblado Gregorio Méndez de este Municipio, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, solicitando en comora al Municipio un lote de terreno ubicado en el citado Poblado Gregorio Méndez de esta municipalidad, con superficie de 1,527.50 mil quinientos veintisiete metros cincuenta centímetros cuadrados, que se localizan dentro de los linderos medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 17.60 mts., diecisiete metros, sesenta centímetros, con la Vía del Ferrocarril; Al Sur, 43.50 mts., cuarenta y tres metros, cincuenta centímetros, con calle sin nombre; Al Este, 50 mts., cincuenta metros, con propiedad del señor Casiano Rodríguez P; y Al Oeste, 50 mts., cincuenta metros, con propiedad del señor José de la Cruz, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona que se considere con derecho al inmueble descrito, se presente a deducirlo en el término de ocho días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, el que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales, parajes públicos, lugar de ubicación del predio y en el predio mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Emiliano Zapata, Tab., Sep. 12 de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Dr. Bartolo Aguirre Martínez.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Ventura Marín Fonz.

Juzgado Segundo de 1ra. Instancia Civil.

Villahermosa, Tab.

E d i c t o

Lucía Sandín Medina.

Donde se encuentre.

Que en el expediente civil Núm. 314/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Julio César Jiménez Morales, en contra de Lucía Sandín Medina y C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio., con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

"Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Junio tres de mil novecientos setenta y siete. —A sus autos el escrito del señor Julio C. Jiménez Morales, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.—Como se pide y con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618, se tiene por declarada la rebeldía de la demandada Lucía Sandín Medina; al no haber contestado en el término que para ello se le concedió, así mismo no se le volverá a practicar diligencia alguna ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados de éste Juzgado con fundamento en el segundo precepto legal invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes que computará la Secretaría y que comenzará a correr al día siguiente de la última publicación de los edictos, notificándose éste proveído a la demandada en dos números consecutivos del Periódico Oficial.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaría Judicial "C" quien autoriza y da fé.— firmado.— Una firma ilegible.— firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.—conste.— Firmado una firma ilegible.—Rúbrica....."

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

C. Juana Inés Castillo Torres.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 4o.
Partido Judicial del Edo. Cunduacán, Tab.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o.
Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

EDICTO

A quien corresponda:

En el expediente civil número 28/977, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jesús Madrigal Gómez, en contra de Amaranto Miranda Miranda, existe un acuerdo que literalmente dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Cuarto Partido Judicial del Estado, Cunduacán, Tabasco, siete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Visto como lo pide el señor Jesús Madrigal Gómez con apoyo en los artículos 543, 544, 545, 548, 549 del Código de procedimientos civiles, se acuerda: 1o.— Sáquense a su-basta pública el predio rústico inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio bajo el número 2,420 al folio 123, volumen número 10 inscrito el día veintiuno de Febrero de mil novecientos setenta y siete no dándose superficie, medidas y colindancias, por no describirse en la diligencia de embargo.—2o.— Anúnciese por dos veces, de siete en siete días, fijándose edictos en los citios Públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado que dicho inmueble se saca a subasta Pública.— 3o.—Es postura legal la que cubre la cantidad de treinta y tres mil pesos veinte centavos debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la receptoría de rentas de este lugar una cantidad igual a la señalada sin cuyo requisitos no serán admitidos.— 4o.— Póngase de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los planos correspondientes y el avalúo que practicó el Ingeniero Rene Taracena Alpuín.— 5o.—Para que tenga lugar la primera almoneda se señalar las diez horas del día siete de octubre del presente año.— Notifíquese y Cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el secretario Judicial Anacleto Taracena Ruiz que certifica y da fé.

EDICTO

C. María del Carmen Madrigal de Martínez.
Donde se encuentre.

Comunico a usted, en vía de notificación que en el expediente civil número . . . 126/976, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. Natividad Martínez Córdova en su contra, en fecha cuatro del presente mes se dictó un auto que a la letra dice:

"...Visto el escrito presentado por el C. José Natividad Martínez Córdova como lo solicita y tomando en consideración q. ha transcurrido con exceso el término concedido a la demandada para que produjera su contestación sin que lo hubiese hecho, se le declara en rebeldía y se le tiene por presuntamente confesa de los puntos de hechos contenidos en la demanda.— Con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617, 618 y demás relativos de la Ley Procesal Civil vigente, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales. Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase....Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto del conocimiento por ante la Secretaría que autoriza y da fé...."

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines legales procedentes.

Huimanguillo, Tab., Julio 28 de 1977.

La Secretaria Judicial "B"
Lic. Dora María Jiménez de Ortiz.

2 — 1

Y para su publicación por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario del Juzgado.
C. Anacleto Taracena Ruiz.

2 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Paraíso, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro, Villahermosa, Tab., Méx.

Edicto

En el expediente civil número
78/977, relativo al Juicio de Información
de dominio promovido por Francisco de
los Santos Arias, se dictó que dice:

"Auto.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco, septiembre siete de mil novecientos setenta y siete.— Vistos; el escrito y documentos que presenta el señor Francisco de los Santos Arias, se le tiene promoviendo Información de Dominio para acreditar que de simple poseedor se ha convertido en propietario por haber prescrito en su favor, el predio rústico ubicado en la ranchería Nicolás Bravo de este municipio, con superficie de una hectárea, noventa y cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas y los linderos siguientes:— Al Norte con propiedad de Florentino García de la Cruz; Al Sur con propiedad de Primitivo Santos D.; Al Este con propiedad de Andrés Magaña Sandoval; Al Oeste con propiedad de G. Marquez. Con apoyó en los Artículos 790, 806, 834, 824, 825, 826, 1151, 1152 y 2932 del Código Civil del Estado y Artículo 1o. Fracción I y II, 254, 870, 904 Fracción II y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.— Anótese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio a la H. Superioridad. Dése al Ministerio Público la intervención legal que le corresponde y de conformidad con el Artículo 2932 del Código Civil del Estado, dése amplia publicidad a esta promoción publicándose este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Hecho que sea lo anterior se proveerá sobre la testimonial que ofrece el actor.— Se tiene autorizado al Licenciado Jorge Pons y Carrillo para oír citas y notificaciones.— Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que certifica y da fé."

Edicto

Jesús Baeza López, Mayor de edad, con domicilio en la Calle Castillo Núm. 353 en la Colonia 18 de Marzo (San Joaquín), en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal en la calle Castillo de la mencionada Colonia constante de una superficie de 350.00 m2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 35,00 metros con el señor Inocente Aquino, Al Sur 35.00 metros con Gustavo Cadena López, Al Este 10.00 metros con Magdaleno González Pérez, Al Oeste 10.00 metros con la calle Castillo, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Abril 11 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 3

.....
Como esta ordenado y para su publicación respectiva, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario del Juzgado.

C. Saúl Díaz. Avalos.

2 — 1